



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1378 / 4
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 08 JUL. 2014.

VISTOS:

A) El término anticipado por incumplimiento consecutivos de contrato por la mantención de semáforos y balizas peatonales de la comuna de Angol, según Decreto Exento N° 1003 de fecha 07/05/2014.

B) La solicitud del Director de Tránsito y Transporte Público de iniciar el proceso de licitación para la mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales de la comuna de Angol.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "Servicio de mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales"

D) El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, para la propuesta "MANTENCION DE SEMAFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN LA COMUNA DE ANGOL".

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "MANTENCION DE SEMAFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-16-LP14, al contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, por un monto de \$2.000.000.- impuesto incluido mensual por un periodo de 2 años.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la "MANTENCION DE SEMAFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-16-LP14 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de pago mensuales previo informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a cuatro (4) mensualidades del monto ofertado, esto es \$ 8.000.000.- (Ocho millones de pesos)

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la "MANTENCION DE SEMAFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-16-LP14, a un funcionario de la Dirección de Transito designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales Años 2014, 2015 y 2016.

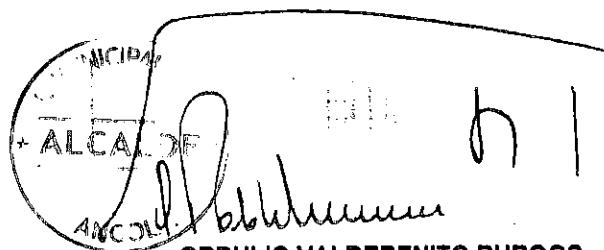
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VHC/AVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Transito
- Finanzas
- Dpto. Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL